



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 751-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecisiete de septiembre del  
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "DESIGNAR a partir del 18 de septiembre del año 2019 al doctor ROBERT LINCOLN HIDALGO CORNEJO, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Civil de El Tambo - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y, DESIGNAR a partir del 18 de septiembre del año 2019 al doctor GILMER ALBERTO JARA FABIÁN, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTA:

La Resolución Administrativa N° 747-2019-P-CSJGU/PJ de fecha 17 de septiembre del año 2019; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre la promoción basada en el Sistema de Méritos

La política de la actual gestión es promocionar a los trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a sus méritos<sup>2</sup>, antigüedad y especialidad funcional para cubrir plazas administrativas y jurisdiccionales, dando prioridad al personal de carrera, por lo cual se designará en estricto cumplimiento de la ley a los Jueces Provisionales y Supernumerarios, en tanto no incurran en conductas disfuncionales y demuestren capacidad profesional en el ejercicio del cargo, a fin de

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Artículo 66 de la Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial

"El juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial".





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 751-2019-P-CSJGU/PJ

fortalecer la administración de justicia (artículo III del Título Preliminar de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial).

### Tercero.- Sobre los requisitos para ser Juez Superior y Especializado

La Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala en su artículo 7° que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años. Así también, artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años.

### Cuarto.- Sobre la nuevas designaciones

Considerando que mediante Resolución Administrativa N° 747-2019-P-CSJGU/PJ, se resolvió designar a partir del 18 de septiembre del año 2019 a la doctora Blanca Norma Rucabado Romero, como Juez Especializado Provisional del 2° Juzgado de Familia de El Tambo - Huancayo, corresponde a esta Presidencia designar al Juez que cubrirá provisionalmente<sup>3</sup> la plaza del Primer Juzgado Civil de Huancayo; en ese sentido, se considerará la Resolución Administrativa N° 652-2017-P-CSJGU/PJ, del 12 de abril del 2017, a través de la cual se OFICIALIZÓ el Acuerdo de Sala Plena del 10 de abril del 2017, incorporando al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín al abogado ROBERT LINCOLN HIDALGO CORNEJO, en el nivel de Juez Especializado Civil, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura.

Así también, esta Presidencia considerará la Resolución Administrativa N° 722-2011-P-CSJGU/PJ, mediante la cual se OFICIALIZÓ el Acuerdo de Sala Plena, incorporando al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra el abogado GILMER ALBERTO JARA FABIÁN en el nivel de Juez Especializado Civil.

Debe destacarse que en el caso de las designaciones de Jueces Provisionales y Supernumerarios en este Distrito Judicial, éstas se realizan en el marco de las facultades de las que se encuentra investida esta Presidencia, considerando la evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su diligencia, capacidad e idoneidad, verificada a través de su producción jurisdiccional, medidas disciplinarias, atención a los justiciables, conducción y dirección de los procesos judiciales a su cargo y trayectoria profesional; además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.

<sup>3</sup> Cabe puntualizar que los Jueces de Paz Letrado ubicados en un puesto de mérito mayor, no aceptaron ser promovidos.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Quinto.- Fortalecimiento del Sistema de Transparencia**

La presente resolución tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación, procedimientos idóneos, meritocráticos e imparciales para sus designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 18 de septiembre del año 2019 al doctor **ROBERT LINCOLN HIDALGO CORNEJO** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Civil de El Tambo - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 18 de septiembre del año 2019 al doctor **GILMER ALBERTO JARA FABIÁN**, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN